



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 701/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-180/2024, caratulado: "ACUÑA GUILLERMO DANIEL SE SOLICITA CONTRATO DE OLIVERA MARÍA PAULA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA y el Secretario de Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, solicitan la contratación de la Técnica en Administración Contable María Paula OLIVERA, DNI n.º 41.320.966, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 686 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024.

Que, por tal prestación la Técnica en Administración Contable mencionada percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, a la Técnico en Administración Contable María Paula OLIVERA, DNI n.º 41.320.966, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 686 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Técnica en Administración Contable OLIVERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 701/2024

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal